ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESINCORPORACIÓN PATRIMONIAL DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, QUE HAN DEJADO DE SER ÚTILES PARA EL SERVICIO DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 3 fracción IV primer párrafo, 4, 6, fracciones XVII, XX y XXI, 128 segundo párrafo, 130 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo dispuesto en las Cláusulas Cuarta y Quinta de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Comisión Nacional Forestal, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se desincorporan del dominio público de la federación 942 bienes instrumentales, 50 vehículos, 01 aeronave (helicóptero) que se encontraban al servicio de diversas Unidades Administrativas de la CONAFOR, mismos que han dejado de ser útiles, toda vez que por las características de dichos bienes, la Entidad cuenta con los necesarios para el desarrollo de sus funciones, por lo que se integran al Programa Anual de Disposición Final y Baja de Bienes Muebles en el presente ejercicio fiscal, cuya relación se anexa al presente; en consecuencia, los referidos bienes instrumentales pierden el carácter de inalienables. Asimismo, se autoriza para que se realicen los trámites a que haya lugar a efecto de que se desincorporen del patrimonio de esta Entidad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá plenamente sus efectos en el momento en que se concrete la transmisión de la propiedad de los bienes muebles referidos.

Zapopán, Jalisco a 30 de enero de 2019.

Atentamente

Ing. León Jorge Castaños Martínez
Director General